CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1794/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROMEC S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE MONITOREO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/2012 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ID Nº 238.407.

Asunción, 20 de diciembre de 2012.

VISTO: El Informe de Evaluación del 20 de diciembre de 2012, de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por Resolución Nº 1689/2012 del 04 de diciembre de 2012, para las Adquisiciones de Bienes a ser realizadas por la Institución en el presente ejercicio, referente a la Licitación Publica Nacional Nº 10/2012 Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Equipos Móviles de Monitoreo", en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de la oferta presentada, y;

CONSIDERANDO: Que la presente contratación se halla prevista en el Programa Anual de Contrataciones 2012 con un monto estimado de G. 31.700.000.000, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 171/2012.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis de la oferta.

Que según el examen jurídico de la documentación presentada por la firma PROMEC S.R.L., se desprende que la presentación de los documentos de carácter sustancial, fue realizada de conformidad a lo solicitado en el PBC.

Que de la verificación de la documentación presentada en el marco de la presente licitación, surge que la firma PROMEC S.R.L., cumple con los requisitos de capacidad legal y jurídica solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que de los parámetros dentro de los cuales se encuentran enmarcados sus Estados Financieros, la firma PROMEC S.R.L. cumple con los criterios de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que los precios unitarios y totales de la oferta presentada por la firma PROMEC S.R.L. no presentan errores aritméticos.

Que según la evaluación Técnica fueron tomados en cuenta todos los elementos presentados en la oferta e incluye comentarios para que el Directorio tome en cuenta la aprobación de lo ofertado.

Que la firma PROMEC S.R.L., ha ofertado la suma total de Gs. 35.615.000.000, sobrepasando la disponibilidad presupuestaria.

Que la sección I del PBC en el punto 1.10.1., expresa que: "Al momento de adjudicar el Contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes Especificados, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de la Licitación".

Que la Comisión de Evaluación recomienda disminuir la cantidad del ítem 1 (Estación Móvil de Monitoreo Tipo 2) a la cantidad de 2 (dos).

Que la disminución de la cantidad del ítem 1 (Estación Móvil de Monitoreo Tipo 2) a la cantidad de 2 (dos) no implica modificación alguna a los precios unitarios ofertados.

Que con la disminución de la cantidad del ítem 1 (Estación Móvil de Monitoreo Tipo 2) a la cantidad de 2 (dos) la suma total asciende a Gs. 31.059.041.622.- (Guaraníes treinta y un mil cincuenta y nueve millones cuarenta y un mil seiscientos veintidós).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar Villagra Merino
Encargado de Despacho
Secretaría General
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Que en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, la Comisión Evaluadora sugiere ADJUDICAR a la firma PROMEC S.R.L., en razón de haber dado cumplimiento a todos los aspectos legales, jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los procedimientos administrativos se han sujeto a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2012, Acta Nº 65, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la firma PROMEC S.R.L., la Licitación Pública Nacional Nº 10/2012 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE MONITOREO" por un valor de Gs. 31.059.041.622.- (Guaraníes treinta y un mil cincuenta y nueve millones cuarenta y un mil seiscientos veintidós) IVA incluido.

Art. 2º AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 1794/2012

Abog. Oscar Viñagra Merino
Encargado de Despacho
Secretaría General
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

DICTAMEN GOC Nº 67/2012

A: PRESIDENCIA.-
DE: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-
REF.: INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – LPN SBE Nº 10/12 "ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES DE MONITOREO". ID 238.407
FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted, y través suyo a los miembros del Directorio, con el fin de remitir el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora en el marco de la **LPN SBE Nº 10/12 "ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES DE MONITOREO". ID 238.407,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, numeral 7 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La adjudicación es por la totalidad. La única empresa que presento su oferta es PROMEC S.R.L., por la suma de Gs. **35.615.000.000.** La Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el llamado a la Empresa **PROMEC S.R.L.,** por la suma de **Gs. 31.059.041.622**.

OBSERVACION: Según el informe de la Comisión Evaluadora, la firma **PROMEC S.R.L.,** ha ofertado la suma total de **Gs. 35.615.000.000**, sobrepasando la disponibilidad presupuestaria. En ese sentido la sección I del PBC en el punto 1.10.1., expresa que "Al momento de adjudicar el Contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes Especificados, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de la Licitación". En consecuencia ha disminuido la cantidad del ítem 1 (Estación Móvil de Monitoreo Tipo 2) a la cantidad de dos unidades.

Visto y analizado lo expuesto por los miembros del Comité de Evaluación, entiendo que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe que ahora se pone a consideración, en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05, surgiendo esto, por lo menos, de cuanto se pone a mi vista y consideración.-

Es mi dictamen.-

Fernando Gutiérrez Báez
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2012, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional SBE **N° 10/12 "Adquisición de Equipos Móviles de Monitoreo"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909** que reglamenta la **Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Directorio de la CONATEL.

Por Resolución Nº 1689/12 de fecha 04 de Diciembre de 2012, el Directorio de la CONATEL conforma la Comisión de Evaluación para la presente Licitación y designa a los miembros de la misma, disponiendo en su Art. 1º la integración de los siguientes funcionarios: Ing. Tomío Ishibashi, como Coordinador y en representación de la Gerencia de Radiocomunicaciones; el Ing. Aurelio Figueredo y el Ing. Jorge Domínguez, ambos en representación de la Gerencia de Radiocomunicaciones, Abog. Cynthia Ortellado, en representación de Asesoría Legal, y Abog. Lucia Rojas Frette, en representación de la Gerencia Operativa de Contratación.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución Directorio Nº 1579/2012 de fecha 15 de Noviembre de 2012, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La presente contratación cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 31.700.000.000 (Guaranies Treinta y un mil setecientos Millones), según CDP Nº 171/12 de fecha 06/12/12, Objeto de Gasto 530.

3. APERTURA DE LA ETAPA COMPETITIVA Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

En fecha 14 de diciembre de 2012, a las 9:30 horas en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 12.453/08, finalizó la

"Pdte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 238407, presentando su oferta la firma **PROMEC S.R.L.,** y en el marco de dicho procedimiento en fecha 17 de diciembre del corriente año, siendo las 10:15 horas en las oficinas de la Institución, se procedió al Acto de Apertura de Sobres Ofertas para el presente llamado.

4. INFORME JURÍDICO:

Según el examen jurídico de la documentación presentada por la firma **PROMEC S.R.L.**, se desprende que la presentación de los documentos de carácter sustancial, fue realizada de conformidad a lo solicitado en el PBC, y que a continuación se detalla:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Se ofrecen fehacientemente las garantías técnicas y los servicios adicionales requeridas por el Pliego.

En conclusión, de la verificación de la documentación presentada en el marco de la presente licitación, surge que la firma **PROMEC S.R.L.,** cumple con los requisitos de capacidad legal y jurídica solicitado.

Se adjunta el **Anexo N° 1 de la Sección VII del PBC "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"**, detallando el cumplimiento de las mismas.

5. INFORME FINANCIERO:

Se adjunta el resumen del análisis financiero realizado a la firma **PROMEC S.R.L.**

Conclusión

Visto los parámetros dentro de los cuales se encuentran enmarcados sus Estados Financieros, concluimos que la empresa, cumple con los criterios de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

6. CUADRO DE PRECIOS:

Se han verificado los precios unitarios y totales de la oferta presentada por la firma **PROMEC S.R.L.,** no se han detectado errores aritméticos.
Adjunto a la presente se encuentra el Anexo del cuadro de precios.

7. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Los detalles se encuentran en las planillas anexas al presente. Fueron tomados en cuenta todos los elementos presentados en la oferta, lo establecido en el PBC y las respuestas a aclaraciones solicitadas al oferente por estos integrantes de la Comisión de Evaluación.
Respecto a los puntos 9.1.5, 9.1.9, 9.1.10, 9.1.15, 9.4.1 y 9.4.9 del PBC, la evaluación incluye comentarios para que el Directorio tome en cuenta la justificación presentada por la oferente y, en su caso, la aprobación de lo ofertado en estos ítems.
La disponibilidad presupuestaria informada es de Gs.31.700.000.000, según lo dispuesto en la Resolución Directorio N° 1690/12. El monto total de la oferta asciende a Gs.35.615.000.000, por lo que desde el punto de vista técnico de esta sub comisión recomendamos disminuir la cantidad de estaciones móviles tipo 2 a dos unidades, según lo previsto en el punto 1.10.1 de la Sección 1 del PBC.
Adjunto al presente informe se encuentra el Anexo del cuadro de evaluación de los aspectos técnicos.

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

La firma **PROMEC S.R.L.,** ha ofertado la suma total de **Gs. 35.615.000.000**, sobrepasando la disponibilidad presupuestaria. En ese sentido la sección I del PBC en el punto 1.10.1., expresa que "Al momento de adjudicar el Contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes Especificados, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de la Licitación".

Al respecto, consideramos necesario disminuir la cantidad del ítem 1 (Estación Móvil de Monitoreo Tipo 2) a la cantidad de 2 (dos), sin que ello implique modificación alguna a los precios unitarios ofertados.

"Gral. Francisco N° 780 c/ Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de **ADJUDICAR** a la firma **PROMEC S.R.L.**, en razón de haber dado cumplimiento a todos los aspectos legales, jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Gs. 31.059.041.622.- (Treinta y Un Mil Cincuenta y Nueve Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintidós Guaraníes).

Es nuestro informe.-

Ing. Alberto T. Ishibashi
Gerencia de Radiocomunicaciones

Ing. Aurelio Figueredo
Gerencia de Radiocomunicaciones

Ing. Jorge Domínguez
Gerencia de Radiocomunicaciones

Abog. Cynthia Ortellado
Asesoría Legal

Abog. Lucía Rojas Frette
Gerencia Operativa de Contratación

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay